



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220236100  
N.I. 127548  
Tutela Primera Instancia  
Harold Escobar Sarria

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Harold Escobar Sarria, contra la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, acceso a la administración de justicia, vida digna y mínimo vital.

Por estimar necesaria su comparecencia, se ordena vincular al presente trámite constitucional a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, EMCALI EICE E.S.P., SINTRAEMCALI y a las demás partes e intervinientes dentro del trámite laboral ordinario distinguido con el radicado 76001310501020140064400.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de

2021, concordante con el artículo 44 del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a las direcciones electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto a la parte accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

CUI 11001020400020220236100

N.I. 127548

Tutela Primera Instancia

Harold Escobar Sarria

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria

Sala Casación Penal@2022